CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento enviado, mediante correo electrónico, el 12 de enero de 2023 en horas de la noche por MERCEDES HERRERA, quien solicita a la accionada NUEVA EPS realizar el cambio de IPS DOMICILIARIA asignada al paciente HUMBERTO LARROTA por novedades presentadas en la prestación del servicio, dado que el personal enviado no se encuentra capacitado para la atención del usuario, cambiando de personal más de 15 veces, dejando caer en al paciente en 3 ocasiones; agrega que se encuentra pendiente una consulta de control con el médico internista pues ni la IPS ni la EPS han otorgado la cita. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2023.

SILVIA JULIANA ARAQUE GARCÍA
OFICIAL MAYOR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EXP. N°. 2022-017– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA NUEVA EPS ACCIONANTE: MERCEDES HERRERA CRISTANCHO como agente oficiosa de HUMBERTO LARROTA DÍAZ

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a **SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.512.117 en su condición de **GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS** y/o a quien haga sus veces, y a su superior jerárquico **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.279.147en su calidad de **GERENTE DE PRESTACIÓN DE SALUD DE NUEVA EPS**, para que en forma inmediata procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 10/03/2022 que amparó los derechos fundamentales de HUMBERTO LARROTA DÍAZ y ordenó a NUEVA EPS garantizar toda la atención que requiera para el tratamiento de DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, HIPOTIROIDISMO, EPOC OXIGENO REQUIRIENTE, RINITIS CRONICA, HTA DE NOVO, INCONTINENCIA URINARIA Y TRASTORNO DE MOVILIDAD REDUCIDA.

2. Remitir a SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y a su superior jerárquico ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME el escrito de solicitud de cumplimiento allegado por la accionante, concediéndoles el término de dos (2) días para que se pronuncien y/o acrediten el acatamiento de la sentencia de tutela en lo que respecta a la respuesta a la atención domiciliaria y consulta de control con el médico internista, so pena de dar apertura al trámite incidental e incurrir en desacato sancionable con arresto y multa.

CÚMPLASE,

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ